

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha trece de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1292-2010-R.- CALLAO, 13 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 150429) recibida el 18 de noviembre del 2010, mediante la cual la Ing. ALBERTINA DIAZ GUTIERREZ, docente nombrada en la categoría de asociada a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, solicita ayuda económica para atender gastos ocasionales.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Arts. 6º inc. h), 367º y siguientes del Estatuto, concordantes con el Art. 75º de la Ley Nº 23733, la Universidad promueve y otorga bienestar a sus miembros y además los servidores docentes y administrativos tienen derecho a usar los servicios de asistencia que ofrezca la Universidad dentro de sus posibilidades presupuestales;

Que, por Resolución Nº 1271-2007-R de fecha 12 de noviembre del 2007 se establecieron los montos a otorgar por concepto de ayuda económica para atender gastos ocasionales al personal docente y servidores administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a la Resolución Directoral Nº 169-2010-OGA de fecha 14 de setiembre del 2010; al Informe Nº 1900-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1584-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 02 de diciembre del 2010; al Oficio Nº 462-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 03 de diciembre del 2010; al Informe Legal Nº 963-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de diciembre del 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **OTORGAR** a la profesora Ing. **ALBERTINA DIAZ GUTIERREZ**, nombrada en la categoría de asociada a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, una subvención por el monto total de S/. 2,000.00 (dos mil nuevos soles) para atender sus gastos ocasionales que solicita.
- 2º **DISPONER** que el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: "Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OCI; OPLA; OGA; OAGRA;  
cc. OCP; OT; OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesada.